



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya  
**Secretaria de Coordinació Provincial de Lleida**

**EXPEDIENTE GUBERNATIVO 035/2020**

**Ref.: MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA CONTENCIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**

**ACUERDO DEL ILMO. SR. LUIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SECRETARIO COORDINADOR PROVINCIAL DE LLEIDA.**

Lleida, 20 de abril de 2020.

La **Resolución del Ministerio de Justicia de 13 de abril** adapta la prestación del servicio público de Justicia al Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, esto es, a nueva fase en el funcionamiento de Juzgados y Tribunales. Desde el punto de vista organizativo esta resolución establece, por un lado, el mantenimiento de los servicios esenciales en las condiciones de la Resolución del Secretario de Estado de Justicia de 14 de marzo, y por otro, la normal prestación de servicios no esenciales siempre que lo permitan los medios materiales.

En esta línea, el **Consejo General del Poder Judicial en su nota informativa del día 13 de abril** levanta las limitaciones a la presentación de escritos por medios telemáticos quedando suspendida su tramitación cuando ésta dé lugar a una actuación procesal que abra un plazo salvo que se traten de actuaciones declaradas esenciales, en cuyo caso, no se verá afectada su tramitación por la suspensión e interrupción de términos y plazos procesales. Con ello, el CGPJ permite la **realización de actuaciones y servicios no esenciales** hasta el momento procesal que se inicie un plazo que deba ser suspendido según la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 463/2020 que declaró el estado de alarma.

Por su parte, el **acuerdo 6.2 de la Comisión Ejecutiva del Comité de seguimiento del TSJC en su reunión del día 16 de abril** determina que es favorable a que se realicen las notificaciones de toda actuación procesal que deban conocer las partes como avance de la ingente actividad que va a pesar sobre las oficinas judiciales al levantarse el estado de alarma.

De conformidad con lo anterior, **ACUERDO** que para la **notificación de las actuaciones procesales no esenciales pendientes desde el inicio del estado de alarma, así como, de las generadas a partir del día 15 de abril** los Juzgados de la provincia de Lleida procederán a notificar, **vía lexnet, a los procuradores**, según el calendario siguiente:



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya  
**Secretaria de Coordinació Provincial de Lleida**

- **Día 20 de abril:**
  - Sección 2ª Audiencia Provincial de Lleida.
  - Juzgados Sociales de Lleida.
  - Juzgado Contencioso Administrativo de Lleida.
  - Juzgados de Balaguer (Primera Instancia).
- **Día 21 de abril:**
  - Juzgados de Primera Instancia núm.7 y 9 de Lleida.
  - Juzgados de La Seu d'Urgell (Primera Instancia).
- **Día 22 de abril:**
  - Juzgados de Primera Instancia núm.1 y 2 de Lleida.
  - Juzgados de Cervera y Solsona (Primera Instancia).
- **Día 23 de abril:**
  - Juzgados de Primera Instancia 3, 4 y 5 de Lleida.
  - Juzgado de Tremp (Primera Instancia).
- **Día 24 de abril:**
  - Juzgados de Primera Instancia 6 y 8 de Lleida.
  - Juzgado de Vielha (Primera Instancia).

Por las Oficinas judiciales se realizará un seguimiento de todos los procedimientos con actuaciones procesales notificadas al objeto de, una vez levantado el estado de alarma y la finalización de la suspensión de los plazos procesales, controlar su cómputo y, en su caso, practicar el impulso procesal correspondiente.

Según la carga de trabajo existente en cada Oficina, se deja a la valoración de cada letrado/a de la Administración de Justicia la recomendación de incluir en las notificaciones a practicar la advertencia de que los plazos para recurrir no se iniciarán hasta el momento en que se levante el estado de alarma por cuanto se trata de un requisito que ya está expresamente regulado en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto 463/2020 del estado de alarma.

Este calendario no registrará cuando algunas de las Oficinas citadas tuvieran que **notificar vía lexnet alguna actuación considerada esencial**, en cuyo caso, la notificación se practicará en el mismo día del dictado de la resolución judicial o procesal.

De conformidad con el calendario establecido, será a partir del día 27 de abril cuando todas las Oficinas podrán notificar al mismo tiempo.



Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya  
**Secretaria de Coordinació Provincial de Lleida**

Por último, los órganos judiciales no incluidos en esta resolución continuarán notificando, diariamente, a los procuradores vía lexnet.

Notifíquese este acuerdo a todos los/las letrados/as de la provincia de Lleida, al secretario de gobierno TSJC y a la Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida.

Igualmente, para su información, remítase copia a los Iltres. Colegios de abogados y de procuradores de Lleida.

Así lo ordeno y firmo.

Luis González Jiménez.  
Secretario Coordinador Provincial.